VILLA CLARA, 27 DE FEBRERO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 022 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a los Sres. : ACOSTA SANDRO, DNI: 34.421.178 la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00); a GONZALEZ DIEGO, DNI: 37.568.021, la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000,00); a FRANCO MILAGROS, DNI: 46.675.819, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a HERNANDEZ LEONEL, DNI: 38.381.590, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00); a GARCIA ANTONELLA, DNI: 38.544.5411, la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil ($256.000,00) y a THEXEIRA CLAUDIA, DNI: 35.557.770, la suma de pesos doscientos setenta y dos mil ($272.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.